# **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **COMUNICACIONES OFICIALES**

N°	<u>102</u>		PERIODO LI	EGISLATIVO	<b>200</b>	<u>2</u>
EX	TRACTO	SENADOR	NACIONAL	JORGE COLAZ	O. NOTA Nº	166/02
<u>AD</u>	<u>JUNTANI</u>	OO COPIA E	DEL PROYECT	ГО DE LEY S-52	7/02	
_						
Ent	tró en la S	<u>esión                                    </u>	12 y 17/12/	02		
Gir Nº:	ado a la C	Comisión _	C/B			
Or	den del dí	a N°:				

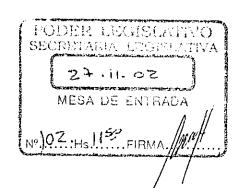
## Senado de la Nación



NOTA: 166 /02 Letra: AL

Ciudad Autónoma de Bs. As, Noviembre 15 de 2002.-

Al Señor
Vicegobernador y Presidente del
Poder Legislativo de la provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
C.P.N Dn. DANIEL OSCAR GALLO
Su Despacho



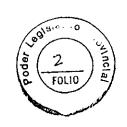
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo , a los efectos de acusar recibo de la atenta nota N° 284/2002 enviada el día 6 de Noviembre próximo pasado por la señora legisladora doña Angélica Guzmán , Vicepresidente Primera del H. Cuerpo a cargo de la Presidencia .

En dicho envío se adjunta copia autenticada de la Resolución de Cámara N° 176/02, dada en sesión Ordinaria el pasado 24 de Octubre próximo pasado en la cuál expresan solidaridad y adhesión a los reclamos que llevan adelante los trabajadores de Correo Argentino S.A.

Idéntica preocupación manifestada por los señores Legisladores nos ha movilizado a un grupo de Senadores Nacionales pertenecientes al Bloque de la Unión Cívica Radical, a presentar el pasado 18 de Abril próximo pasado el proyecto de ley por el qué se rescinde el contrato de concesión adjudicado a la Empresa Correo Argentino S.A. (Expte. S-527/02).

El proyecto mencionado, que se adjunta a la presente para mayor ilustración de las señoras y señores Legisladores, ha sido el producto de un pormenorizado análisis de sus autores, expresando en sus fundamentos el detalle de los motivos por los cuáles en su Artículo 1° se faculta al Poder Ejecutivo nacional a rescindir el contrato de concesión adjudicado a la Empresa Correo Argentino S.A..



Creyendo de este modo poder brindar una respuesta a la solicitud aprobada en el artículo 3° de la Resolución de Cámara N° 176/02, descontando que en el estudio de esta iniciativa por parte de Ustedes, la misma encontrará los elementos suficientes para su posterior respaldo, quedo a su entera

disposición efectuar el aporte que el señor Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo cree conveniente.

Sin otro particular saludo a Usted con las expresiones de mi mayor consideración .

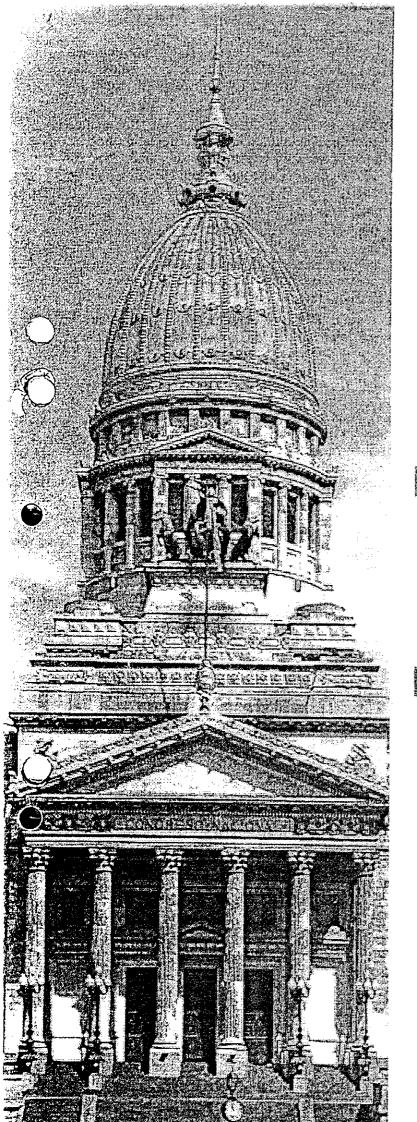
Adjunto: Proyecto de Ley S- 527/02.-

QUE DIOS LO BENDIGA

MARIO JORGE COLAZO SENADOR DE LA NACION

Por disposición del sein Poridule, se pie a sel pare conocimiento de la Bloque Polism.

EDIT ESTELA DEL VALLE Directora D.A y A.A Presidencia Legislatura Provincial





SECRETARIA PARLAMENTARIA

# DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS

AÑO XVIII – Nº 64 " PERIODO 120º

Jueves 18 de abril

DIRECCION PUBLICACIONES
BUENOS AIRES 2002

### SUMARIO

I

#### **SENADORES**

- 1. Losada: de comunicación. Solicitando informes sobre la designación de un nuevo representante de la Entidad Binacional Yacyretá ante el Tribunal Arbitral Internacional (S.-517/02). (Relaciones Exteriores y Culto.) (Pág. 883.)
- 2. Maza y Oviedo: de ley. Sobre mejoramiento de la calidad nutricional de la harina de trigo (S.-518/02). (Asistencia Social y Salud Pública.) (Pág. 884.)
- 3. Caparrós: de comunicación. Solicitando informes sobre la incidencia de la osteoporosis (S.-519/02). (Asistencia Social y: Salud Pública.) (Pág. 884.)

- 4. Moro y Curletti: de ley. Sobre régimen para la reprogramación de deudas con el Banco Nación para productores del Chaco afectados por las inundaciones (S.-520/02). (Economía y Economías Regionales.) (Pág. 885.)
- 5. Moro y Curletti: de ley. Sobre régimen transitorio para la cancelación de obligaciones tributarías para productores del Chaco (S.-521/02). (Presupuesto y Hacienda y Economías Regionales.) (Pág. 886.)
- 6. Moro: de ley. Por el que excluye a las universidades nacionales de los alcances del decreto sobre designaciones en la administración pública (S.-522/02). (Asuntos Constitucionales.) (Pág. 887.)
- 7. Moro y Curletti: de comunicación. Solicitando se concreten obras hídricas en el Chaco (S.-523/02). (Recursos Hídricos.) (Pág. 887.)
- 8. Moro y Curletti: de comunicación. Solicitando prorrogar la moratoria impositiva para productores chaqueños (S.-524/02). (Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 887.)

- 9. Moro y Curletti: de comunicación. Solicitando L una partida de medicamentos e insumos paraoulo hospitales del Chaco (S.-525/02). (Asistencia Social y Salud Pública.) (Pág. 888.)
- Moro y Curletti: de comunicación. Solicitando se brinde ayuda social a los afectados por las inundaciones en la provincia del Chaco (S.-526/ 02). (Asistencia Social y Salud Pública.) (Pág. 888.)
- 11. Raso y otros: de ley. Por el que rescinde el contrato de concesión adjudicado a la empresa Correo Argentino S.A. (S-527/02). (Asuntos Administrativos y Municipales, Comunicaciones y para conocimiento de comisión creada por ley 23.696.) (Pág. 889.)
- 12. Gómez Diez: de comunicación. Solicitando la participación de la República China de Taiwán como observador en la Asamblea Mundial de la Salud (S.-529/02). (Relaciones Exteriores y Culto.) (Pág. 893.)
- 13. Gómez Diez: de comunicación. Solicitando informes sobre la implementación de controles en el mercado de combustibles (S.-530/02). (Combustibles.) (Pág. 893.)



#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

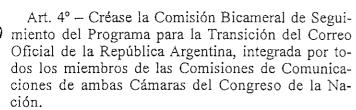
Artículo 1º — El Poder Ejecutivo rescindirá el contrato de concesión adjudicado a la empresa Correo Argentino S.A. a partir de los sesenta días de promulgada la presente ley, por haber incurrido el concesionario en los supuestos contemplados en el punto 30.1 del decreto 265/97.

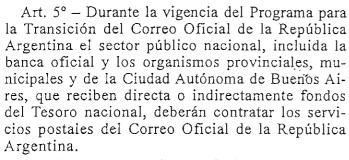
Art. 2º – La Secretaría de Comunicaciones de la Nación, elaborará dentro del plazo previsto en el artículo 1º de la presente ley el Programa para la Transición del Correo Oficial de la República Argentina con la asistencia técnica de la Unión Postal Universal (UPU) y en consulta con los representantes de asociaciones sindicales de los trabajadores del correo.



Art. 3° – El Programa para la Transición del Correo Oficial de la República Argentina debe:

- a) Prever un plazo de transición no menor a los seis meses y no mayor a los veinticuatro meses;
- b) Estar avalado explícitamente por la Unión Postal Universal;
- c) Mantener el Programa de Propiedad Participada con el que cuentan los trabajadores del Correo;
- d) Incluir las medidas necesarias para que el actual concesionario cumpla con el pago de todas las multas que se le hubieren aplicado, abone los cánones adeudados, las deudas determinadas y firmes con el fisco nacional y cumpla con todas las obligaciones pendientes a su cargo que resultaren emergentes del contrato de concesión;
- e) Garantizar el acceso de toda la población a los Servicios Postales Básicos Universales, a precios accesibles.





Art. 6° – Invítese a las provincias y municipios de la República Argentina a legislar de manera que toda la correspondencia oficial sea cursada a través del Correo Oficial de la República Argentina.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marta E. Raso. — Ruben A. Martin — Juan C. Passo. — Mario J. Colazo. — Ricardo C. Taffarel. — Carlos A. Prades. — Eduardo A. Moro. — María T. Colombo. — Marcela F. Lescano. — Carlos Maestro. — Mario A. Losada. — Raúl R. Alfonsín. — José L. Zavalía. — Amanda Isidori. — Eduardo Brizuela del Moral. — Jorge A. Agúndez.

#### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El correo oficial, que es propiedad del Estado nacional, se encuentra bajo un régimen de concesión, operada por un consorcio privado cuya razón social es, Correo Argentino S. A.

Dicho consorcio, estaba integrado, en principio, por las empresas Sideco Americana e Itron (ambas del grupo Socma, por entonces) y el Banco de Galicia, asistidos técnicamente por el correo inglés. Hoy está integrado por: Sideco Americana (grupo Socma); Banco de Galicia y el CFI—Banco Mundial—(accionista minoritario 5%), incorporado por resolución de la Secretaría de Comunicaciones del 2/6/99, resolución 18.770/99.

Más allá de las condiciones desventajosas argumentadas por el concesionario, que de más está decir eran de su conocimiento al realizarse la adjudicación que puede afrontar el correo oficial, lo cierto es que la administración privada, ha acarreado serias dificultades operativas y de gestión en sus cuatro (4) años de operación.

Basta decir que:

-En el mes de agosto de 2000, se ha presentado en concurso preventivo de acreedores, en el marco de la ley 24.522, por un pasivo de \$763.000.000, donde sus principales acreedores son: el Estado nacional; el Banco de Galicia; Sideco Americana (grupo Socma); el Banco Río; proveedores (fundamentalmente de transporte de correspondencia); Banco Nación; Corporación Financiera Internacional y Banco Ciudad.

-Desde el mes de agosto de 2000, tiene serias dificultades para el pago de salarios al personal.

-Al no pagarle, especialmente a las empresas que le efectúan el transporte de correspondencia, queda en algunas oportunidades la correspondencia acumulada en dependencias, sin la posibilidad de llegada a su destino en tiempo aceptable.

-Cerró oficinas postales y telegráficas, a pesar de estarle vedado por condiciones contractuales y pretende cerrar o transformar en agendas postales a 700 oficinas en todo el territorio nacional.

-El personal se encuentra desmotivado, por la constante presión psicológica y laboral que sobre ellos se ejerce y faltan insumos para el desarrollo normal de las tareas.



-El mantenimiento de la red edilicia que le ha sido transferida, se encuentra, en gran parte, en estado de abandono y, en alguno casos bajo riesgo habitacional.

-Los ajustes constantes en la cantidad de personal, han llevado a que la empresa se encuentre en un límite precario en cuanto a su operatividad, poniendo en serio riesgo el servicio que presta.

-Se pierden constantemente licitaciones, muchas de ellas con prestadores postales, competencia con los que intenta fusionarse.

-Su abultado endeudamiento, incapacidad de conducción y condiciones de la concesión fuera de toda posibilidad seria de pago, hacen que la misma resulte inviable.

El deterioro de la empresa, carente de crédito, no sólo se debe a la crisis económica del país, sino al hecho de la convocatoria de acreedores y la carencia de un respaldo empresario, en retirada del mercado nacional.

Es claro que la empresa en estas condiciones de operación, no puede continuar. Cuanto más tiempo transcurra en tomarse una decisión, mayor será el deterioro que deba sufrir y, atento a que la quiebra, el abandono o caducidad de la concesión, determina que el correo oficial debe volver a ser operado por el Estado nacional, además, de ser obligación del Estado prestar este servicio básico a la comunidad, es que se entiende que el Estado, debe definir la situación a la brevedad, para evitar males mayores.

Por ello es necesario evaluar la posibilidad de dar por concluida esta concesión y retornar a la operación transitoria estatal de esta importante empresa, generadora de fuente de trabajo a lo largo y ancho de nuestra Nación.

El correo operado por el Estado, es viable, como lo ha sido desde su larguísima y rica historia y como lo es en todo el resto del mundo.

Nuestro correo ha vendido servicios en la última década, seis años operados por el Estado y cuatro años de operación privada, en promedio \$500 millones anuales, \$40,5 millones mensuales. Lo ha hecho, con una dotación variable de trabajadores de 30.000 a 12.800. Situación curiosa, cuando mayor era el número de trabajadores y con mejores salarios, la empresa presentaba ganancias o sus cuentas en equilibrio, con el menor número posible de trabajadores a igual nivel de ventas, actualmente va a la quiebra.

El correo oficial, a cargo del Estado nacional, puede ser transitoriamente gerenciado por el Estado y contar con un equipo externo de especialistas postales compuesto por personal superior, aprovechando el retiro temprano de su vida laboral, en los correos oficiales como el alemán o el francés, pues allí los empleados del correo se jubilan a los 55 años de edad y sus profesionales conocen perfectamente como tratar la actividad de un correo moderno, para lo cual sería necesario pedir asistencia en collaboración, a dichas empresas, por medio de la Unión Postal Universal (UPU). El gerenciamiento de segunda y tercera línea, podría ser ocupado por personal destacado de plantel propio, en servicio o que han sido expulsados en los últimos años por vía del retiro voluntario.

Nadie mejor que el personal, hecho desde abajo en una empresa, para controlar la ejecución de los servicios, como el postal y el telegráfico que presta el correo oficial, que mantiene relación plena con la Unión Postal Universal desde 1876.

Es absolutamente necesario que todas las dependencias del Estado nacional, encaminen la correspondencia por el correo de su propiedad, como una forma de sostener el servicio universal, prestado en todo el territorio de la Nación y es por ello que se propone derogar el decreto 2.247/93, así como también que se invite a todas las provincias y municipios del país a despachar su correspondencia por el correo de la Nación que brinda el servicio postal, telegráfico y monetario básico a las poblaciones más alejadas y pobres, de sus respectivas jurisdicciones, a plena pérdida económica, las que son compensadas con la correspondencia de las grandes ciudades con alta densidad poblacional y mejor desarrollo relativo.

Así funcionan todos los correos del mundo, donde, salvo en dos casos, están a cargo de sus respectivos Estados nacionales, en condiciones monopólicas o casi monopólicas, con grandes franjas de correspondencia reservada o exclusiva.

Nuestro correo funciona en forma organizada desde 1748. Con la independencia de la patria, los argentinos lo hemos heredado del Reino de España. En el año 1856 se dictó la ley 816 y medio, que regulaba su actividad como monopolio del Estado nacional. Dicha normativa se mantuvo vigente por más de un siglo, pues fue modificada recién en 1975 por la ley 20.216, normativa que luego sufriera reiteradas modificaciones por otras leyes (22.005) y sucesivos decretos (1.187/93; 2.247/93; 214/92; 115/97; 265/97 entre otros), decretos y resoluciones desregularon la actividad, quitando así el monopolio a la empresa estatal.

El correo, funcionó por más de un siglo como una dirección nacional, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, luego Secretaría y Subsecretaría de Comunicaciones, conforme a los estados políticos de la Nación. En 1974 se creó la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (Encotel), empresa que mediante el decreto 214/92, dio origen a su sucesora Encotesa, convertida en sociedad anónima, con el objetivo de ser privatizados, por vía de la concesión, los servicios prestados por esta empresa estatal, dicho decreto preveía la siguiente distribución accionaria: 35% gerenciamiento privado dado en licitación internacional entre los miembros plenos de la UPU, 14% para el personal (PPP) y 51% en manos del Estado nacional.

Ante el fracaso de un proyecto de ley con media sanción por parte de la Cámara de Senadores de la Nación (noviembre de 1994), no obtuvo tratamiento en la Cámara de Diputados, por la sospecha de intereses ligados fundamentalmente al grupo de empresas lideradas por Alfredo Yabrán (1995/1997).

En febrero de 1997, el Poder Ejecutivo nacional impulsa los decretos 115/97 y 265/97, que posibilitan por esta vía, el llamado a licitación nacional e internacional para la adjudicación, en concesión de los servicios prestados por la Encotesa.

En la citada licitación se presentaron seis oferentes, tres de ellos fueron desechados y tres pudieron proseguir en la licitación. Los grupos que llegaron a ofertar fueron: Samuel Liberman, acompañado como asesor técnico por el correo alemán; Macri, acompañado por el Banco Galicia y como asesor técnico por el correo inglés y el Citi Corp. asesorado técnicamente por el correo neocelandés.

Cotizaron, aproximadamente, un canon semestral de \$48 millones; 51,3 millones y 30 millones, respectivamente. Al no existir una diferencia de cotización entre Liberman y Macri, superior al 5%, estos dos consorcios fueron a un repechaje, resultando que Samuel Liberman no modificó su cotización, sosteniendo que era lo ofrecido lo máximo que el estudio técnico aconsejaba pagar en concepto de canon por esta concesión. Por su parte Sociedad Macri (representadas por Sideco Americana e Itrón), elevó el canon semestral ofrecido en \$0,3 millones, con lo cual se adjudicó la licitación al consorcio formado por: Sideco Americana; Itrón; Banco de Galicia y como asesor técnico al correo inglés, con una oferta de pago al Estado nacional de un canon de 103,2 millones anuales y la obligación contractual de invertir en mejora de los servicios y tecnologización de la empresa la suma de \$25 millones anuales, en los primeros 10 años de concesión, luego el 1% de la facturación, hasta concluir la concesión.

El consorcio ganador, dio origen a la formación de la empresa Correo Argentino S. A.

Poco tiempo después, el correo alemán, que había sido ofrecido como asistente técnico por Liberman, firmó un acuerdo de asistencia con la empresa OCA.

El Banco Mundial (CFI): autorizado por resolución 18.770/99 de la Secretaría de Comunicaciones, adquirió el 5% de las acciones de clase B del Correo Argentino S. A.

Hacia 1999/2000, se alcanzó un principio de acuerdo, que fue comunicado por circular interna de la empresa a los empleados del correo oficial, sobre un acuerdo de fusión entre el Correo Argentino S.A. y OCA, comunicado que fuera firmado por gerentes de ambas firmas. Directivos de OCA operaron, desde las sombras y por un año al correo oficial. Luego, frente a la oposición de la Secretaría de Defensa de la Competencia, por posición dominante en el mercado postal, el Estado deniega el permiso de fusión y transferencia accionaria. Antes de pro-

ducirse dicho dictamen, las empresas habían comunicado a la prensa el desistimiento de la fusión.

El contrato de transferencia, tal como lo determina el pliego, está firmado en razón de las personas, por tanto para la transferencia en la titularidad de las acciones, se requiere el permiso del Poder Ejecutivo nacional.

No obstante ello en febrero de este año se vuelve a la carga con esta idea, en razón que la empresa acaba de comunicarle oficialmente en audiencia realizada en el Ministerio de Trabajo a las entidades gremiales, sobre una alianza estratégica entre el Correo Argentino S.A. y la Empresa S.A. OCA y Seprit, subsidiaria de OCA. Dicha alianza alcanza a acuerdos comerciales para actos licitarios, transporte, se utilizarán los mismos, medios para el transportes de estas empresas, de compras, tarifarios, etcétera.

Es también pertinente realizar un análisis de los tiempos en que el correo oficial es manejado por la empresa Correo Argentino S. A.

Esta empresa se hizo cargo de los servicios prestados por la empresa estatal, Encotesa, el 1º de septiembre de 1997, a la transferencia contaba con 20.400 trabajadores y sin pasivos financieros.

Al poco tiempo de hacerse cargo el consorcio privado de la operación de la empresa, su director ejecutivo ingeniero González Islas, le comunica a los dirigentes gremiales, que un plan bienal, prevé para fines de ese plan que, Correo Argentino S.A. estaría ganando unos \$500 millones anuales, con lo cual el personal tendría un importante ingreso extra, por los dividendos de su participación en el Programa de Propiedad Participada (PPP), o sea del 14% de aquella jugosa cifra.

El espectacular anuncio de González Islas, resultó poco creíble, quienes conocen el movimiento del mercado postal, toda vez que las ventas del correo oficial, eran también de \$500 millones anuales, luego debía abonarse un canon de \$103,2 millones anuales, además de realizar inversiones en modernización y mejoras del servicio por \$25 millones anuales.

Para llegar al optimismo del director ejecutivo, era necesario vender servicios por 2.000 o 2.500 millones de pesos anuales, pero, lamentablemente, el mercado postal en la Argentina se apreciaba para ese entonces en \$1.500 millones anuales, repartido entre el correo oficial, 300 prestadores postales registrados y 700 prestadores clandestinos.

El mercado anarquizado por el descontrol y una desregulación mal entendida, que otorga a la Argentina el triste papel, de tener, sin contar los prestadores clandestinos, más correos registrados que la sumatoria de todos los correos del resto del mundo.

El correo oficial, con semejante panorama, sin control de la evasión a la renta postal, objeto del artículo 40 de la Constitución Nacional, con la pesada carga de prestar el servicio universal, que lo

obliga a mantener, como es correcto, dependencias en poblaciones no rentables, 70% de sus destinos, era imposible acompañarlo en el optimismo a los directivos del consorcio empresario.

A los dos meses de aquel anuncio, el mismo ingeniero González Islas, había bajado las pretensiones de ganancias a un valor, también optimista, de \$200 millones/año como meta para el bienio.

Correo Argentino S. A., actuó de la misma forma que muchos de los operadores privados de empresas que habían recibido del Estado, comenzó con un indiscriminado proceso de retiros voluntarios entre el personal, luego con la fusión y cierre de oficinas y la tercerización en la atención de las oficinas del correo, en aquellas poblaciones de hasta 10.000 habitantes, en las que la actividad no le era rentable. Como la práctica de cerrar oficinas o tercerizarlas, no está permitida en el pliego de condiciones, los gremios denunciaron el hecho por ante el Congreso de la Nación y la autoridad encargada de seguir esta concesión, con resultados disímiles, pues en varias localidades, se llegó a cerrar oficinas postales y telegráficas y a desmejorar por consiguiente el servicio al público, respecto de las condiciones a la transferencia, práctica vedada por las condiciones establecidas en el pliego.

Luego, con el personal en constante disminución y con el argumento de las asimetrías salariales con la competencia, comenzó a presionar a los gremios, para cambiar condiciones laborales y salariales, a la baja. Fue así que, el año 2000, encontró al correo de bandera con 14.000 trabajadores, 12.000 convencionados y 1.980 mal denominados fuera de convenio.

En agosto de 2000, presentó un procedimiento preventivo de crisis, conforme la ley 24.013, mediante el cual pretendía despedir a 3.304 trabajadores convencionados y una cantidad no determinada de personal excluido de convenio. Luego dentro del procedimiento, propuso, a cambio de no efectuar los despidos, aprobar una reformulación salarial, que consistía en una rebaja salarial, que le permitiría un ahorro anual en gasto de personal de \$28.800.000, ofreció, además, una estabilidad laboral al personal convencionado por cuatro (4) años, con opción a uno (1) más, si a esa fecha se encontraban las partes negociando un nuevo convenio colectivo de trabajo. Frente a la odiosa alternativa de -despidos o rebaja salariales- los sindicatos accedieron a la propuesta, firmándose sendas actas, que fueron homologadas por la autoridad de aplicación.

Hacia agosto de 2001, la empresa comunica y de hecho se presenta en concurso de acreedores, preventivo de quiebra, conforme los términos de la ley 24.522. Un mes después se presenta ante el Ministerio de Trabajo y Formación de Recursos Humanos aduciendo un nuevo procedimiento de crisis, por cuanto considera que el convenio colectivo de trabajo 80/93 E vigente, se encuentra suspendido,

por imperio del artículo 20 de la ley 24.022, esgrimiendo en esta oportunidad que debe despedir a 1.205 trabajadores y suspender por un año a 2.500 más. Dicha presentación tiene la misma línea argumental esgrimida en el procedimiento de crisis del año anterior, situación que es advertida a la autoridad de aplicación por los sindicatos. La práctica es considerada por parte de los trabajadores, una traición, al pretender la empleadora incumplir acuerdos firmados de estabilidad laboral y salarial, apenas un año atrás, avizorando, además, la extinción operativa del correo bandera, por un constante achicamiento estructural, sin ningún tipo de desarrollo empresario, que lleva a la caducidad operativa.

aglalativo

La misma empresa da por concluido el procedimiento de crisis y ante la autoridad de aplicación amenaza, que aplicará lo que denomina un convenio de trabajo elaborado en forma unilateral por la empleadora. A la fecha, con un plan de lucha de marcha por parte de las agrupaciones sindicales, se encuentran en un período de conciliación obligatoria, dictada por la autoridad de aplicación.

Hoy, la empresa cuenta con 12.800 trabajadores, 11.400 convencionados y 1.420 mal denominados fuera de convenio.

En la convocatoria de acreedores, se presenta un pasivo de \$763.000.000, acumulado en sólo cuatro años de gestión, lejos de la apreciación del ingeniero González Islas, de ganar \$500 o \$200 millones anuales, se muestra un presunto resultado, de endeudamiento anual promedio de sumas cercanas a esos \$200 millones anuales. El yerro es grosero, por sumas de \$700 o \$400 millones anuales, según se considera una posible ganancia anual, de una u otra estimación y el presunto resultado.

Dentro de las inversiones realizadas, se emplazó un Centro de Tratamiento Postal (CTP), en la localidad de Monte Grande (provincia de Buenos Aires), con equipamiento de clasificación automática de correspondencia, de origen alemán (tres máquinas), que presentan serias dificultades para la clasificación de la correspondencia por no ser los envíos postales de formato normalizado (para Alemania), razón por la cual se cayó a la clasificación manual del 70% de la correspondencia, como lo hacía el correo oficial, antes de 1970. Dicho centro, con construcción edilicia económica, está emplazado en una ubicación poco estratégica para las necesidades de transporte y seguridad, de la correspondencia y el personal.

Afortunadamente, el correo no fue vendido, sino es concesionado, y en el mismo pliego de condiciones establece la conducta a seguir, conforme el fracaso de la concesión, cualquiera sea su causal, el correo de bandera es propiedad del Estado nacional.

Son tres, como mínimo, las causas para dar por concluida la concesión del correo oficial, previstas en el pliego de condiciones y contrato de transferencia.

En primer lugar, la mora en el pago del canon ofrecido; seis semestres impagos. Luego, el incumplimiento en el programa de inversiones, ya que se consideró, erróneamente, como inversiones \$126 millones pagados en indemnizaciones al personal, por retiros

La situación actual del mercado postal de la República Argentina exige e medidas claras y precisas para reinsertar el correo oficial, desde las manos de un concesionario privado, a ser operado al menos temporariamente por el Estado nacional.

Hemos visto que durante toda su historia el correo oficial fue viable económicamente, hasta que su operación por una empresa privada lo llevó a la bancarrota.

Es necesario que el correo oficial cuente con una reserva de mercado que le permita cumplir con las obligaciones del servicio universal que le corresponden. Y es razonable que estando temporariamente el correo oficial en manos del Estado, toda la correspondencia del sector público nacional, incluida la banca oficial y los organismos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que reciben directa o indirectamente fondos del Tesoro nacional, se curse a través de sus servicios. La combinación de estos elementos nos conduce a retomar los principios originales donde la correspondencia oficial era cursada a través del correo oficial.

La Secretaría de Comunicaciones de la Nación tendrá a su cargo la elaboración de un Programa para la Transición del Correo Oficial de la República Argentina, en un plazo de 60 días, siguiendo algunas pautas que permitan que no sea una vez más el Estado el que se haga cargo frente al fracaso de los empresarios privados en la gestión de servicios de alcance nacional.

La inclusión de la Unión Postal Universal como supervisor de esta etapa de transición dará la fortaleza y seriedad necesaria ante, quienes seguramente esgrimirán la inoperancia del Estado para administrar grandes empresas. Asimismo, la participación de los representantes sindicales asegurará que no sean una vez más los trabajadores la variable de ajuste económica.

La acción conjunta de las comisiones de Comunicaciones de ambas Cámaras del Congreso en la supervisión de este proceso nos permitirá realizar Jun seguimiento paso a paso, que garantice la transparencia y claridad que la hora exige.

En la seguridad que este cuerpo comprenderá la necesidad de esta norma a solicito el apoyo de mis pares.

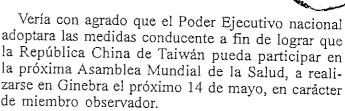
Marta E. Raso. — Ruben A. Martí. — Juan C. Passo. — Mario J. Colazo. — Ricardo C. Taffarel. — Carlos A. Prades. — Eduardo A. Moro. — María T. Colombo. — Marcela F. Lescano. — Carlos Maestro. — Mario A. Losada. — Raúl R. Alfonsín. — José L. Zavalía. — Amanda Isidori. — Eduardo Brizuela del Moral.

-A las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales, Comunicaciones y para conocimiento de comisión creada por ley 23.696.

12

## Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación



Ricardo Gómez Diez.

oglala.vo

#### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La República China de Taiwán ha manifestado su interés en participar en la Asamblea Mundial de la Salud que se llevará a cabo el próximo 14 de mayo.

Fundamenta su requerimiento en que, según el prólogo de Constitución de la Organización Mundial de la Salud, todos los seres humanos tienen derecho a mejorar su salud sin distinción de nacionalidad.

Añade que incomprensiblemente la comunidad internacional no apoyó su ingreso a la OMS desconociendo el derecho de la República China de Taiwán de actuar plenamente en ese organismo. Ello pese a los avances que logró el país en su sistema sanitario lo cual posibilitó que su población haya alcanzado uno de los niveles de expectativa de vida más elevados de Asia.

Destaca también que tal exclusión de la OMS le impide prestar activamente asistencia financiera y técnica y compartir los beneficios de su desarrollo en el campo de la salud.

Asimismo cabe destacar que el Parlamento Europeo recomendó que se acepte la intervención de la República China de Taiwán como miembro observador en la mencionada reunión internacional de la OMS.

Por las consideraciones vertidas se solicita al Honorable Senado la aprobación de la presente iniciativa.

Ricardo Gómez Diez.

 A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

13

#### Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe a esta Honorable Cámara acerca de las medidas que haya adoptado, o se disponga a hacerlo, para controlar el alza del precio de los combustibles y asegurar su normal abastecimiento.

Ricardo Gómez Diez.